

RADICACION 2020-019

VERBAL DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; la demanda fue subsanada en término.

San Vicente de Chucurí, once (11) de marzo de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DELCIRCUITO

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020).

GLADYS PATIÑO a través de apoderado judicial, presenta demanda declarativa de existencia de sociedad de hecho contra SALVADOR JIMENEZ SANCHEZ. En auto del pasado 04 de marzo se inadmitió para que se fijara la cuantía.

El apoderado de la demandante dentro del término subsana el defecto fijando la cuantía en \$300.000.000, por lo que por tratarse de un proceso de mayor cuantía es competencia de este Juzgado. En todo caso, como solicita medidas cautelares, de conformidad con el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P. debe prestar caución por el 20% de las pretensiones, esto es **\$60.000.000** para responder por costas y perjuicios derivados de su práctica.

En consecuencia, se inadmite nuevamente la demanda concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el Art. 90 C.G. del P.

Lo anterior, con copia para el traslado y el archivo del Juzgado. De lo contrario se tendrá por no subsanada.

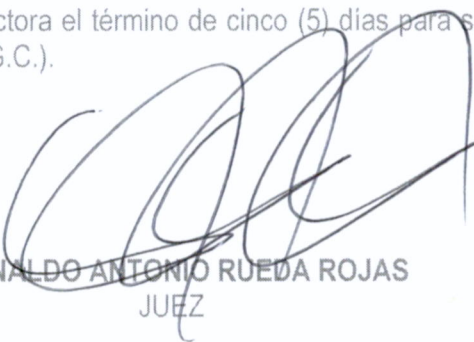
Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda instaurada por GLADYS PATIÑO través de apoderado judicial, contra SALVADOR JIMENEZ SANCHEZ al no reunir los requisitos del artículo 82 y 90 del C.G.P del P por las razones expresadas en la motivación.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada. (Art. 90 C.G.C.).

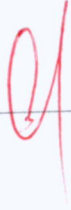
NOTIFÍQUESE.


REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ

CONSTANCIA:

EN ATENCION AL CIERRE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEBIDO A LA EMERGENCIA
SANTIARIA DEL CONORAVIRUS COVID-19 DE LOS DIAS 16 MAR 2020 AL 30 JUN 2020
LA PRESNETE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO No. 033 DE HOY 01 JUL 2020

LA SECRETARIA

A red handwritten signature, possibly reading 'M', is written over a horizontal line that follows the text 'LA SECRETARIA'.